



CM

2018-00483-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso el señor **BRAYAN MATEO MATEUS GALEANO**, y habiéndose realizado la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que lo represente.

Así, de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa al Doctor **FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9333516fd28127cf6a8415dbdf90cc95f43557e7d91e2d39611cbbad5d7d52**

Documento generado en 07/10/2020 05:22:35 p.m.